
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 464/2016-IV**, promovido por Jaime Romero Sierra, contra la sentencia de veinticinco de marzo de dos mil diez, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, antes Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 125/2010, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada persona moral denominada Pinturas Promar, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien la represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 439284)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.**

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
C. Marcos Robles Monroy. En su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que María del Carmen Carbajal Rodríguez promueve juicio de amparo directo al que por turno correspondió conocer a este órgano jurisdiccional, con el número de expediente 506/2016, en contra de la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 30/2015, por la Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos; apercibido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, a 26 de agosto de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 439415)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO**

Emplazamiento de la moral tercera interesada: Impulsora y Promotora Pedagógica, sociedad cooperativa de responsabilidad Limitada.

En el juicio de amparo **1395/2016-VIII**, promovido por el quejoso **Eduardo Mendoza Nájera**, contra el acto de la **Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de catorce de junio de dos mil catorce, en el cual resolvió el incidente de sustitución patronal, dictada en el juicio laboral **847/2005**, mediante auto de 29 de septiembre de dos mil 2016, se ordenó emplazar por medio de edictos a la moral tercera interesada, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deberá apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Miguel Ángel Rivas León.

Rúbrica.

(R.- 439281)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en Oaxaca, Oax.**

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **62/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso **Tomás López Almaraz**, contra la sentencia de **veintiséis de mayo de dos mil catorce**, dictada por los magistrados y juez integrantes de la **Primera Sala Penal Oral y Especializada en Justicia para adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **333/2010**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **Herminio Ortiz Hernández o Herminio Hernández García o Herminio García Hernández**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 439389)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez**

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. GERARDO DÍAZ SÁNCHEZ.

TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **1617/2016**, promovido por **Sandy Viviana Vázquez Pérez y/o Sandi Viviana Vázquez Pérez**, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de seis de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndoles saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días**,

contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de septiembre de 2016
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Darío Alejandro Guillén Laflor
 Rúbrica.

(R.- 438456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en Oaxaca, Oax.

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **157/2016** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso **ABUNDIO JIMÉNEZ LÓPEZ**, contra la sentencia de **veintiocho de septiembre de dos mil nueve**, dictada por los magistrados de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **199/2009**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **CECILIA JIMÉNEZ GARCÍA**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
 Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 439420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **551/2016-3**, promovido por **JORGE MUÑOZ ORTIZ**, contra actos del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Martha Adriana Burguete Suárez así como Andamios Cimbras y Casetones, sociedad anónima de capital variable, representada por Arturo Alcocer Otero, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil dieciséis.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
 de Amparo en Materia Penal
 en la Ciudad de México

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 439667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LAURA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESENTE

Al ignorar su domicilio, se le notifica inicio de juicio de amparo 1055/2016-V, promovido por **Gesta Capital, S.A.P.I. de C.V.**, en su carácter de tercera interesada y emplazada para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá en rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún personales, se le harán por lista. Asimismo, quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Además, se hace de su conocimiento, que se fijaron las **DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Eduardo Mujica Martínez
Rúbrica.

(R.- 439959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Luis Caballero Rico, Leonel Caballero Rico, Ypólito Caballero Rico, Arturo Caballero Rico y Antonio Caballero Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Luis Caballero Rico, Leonel Caballero Rico, Ypólito Caballero Rico, Arturo Caballero Rico y Antonio Caballero Rico, dentro del juicio de amparo directo 375/2016, promovido por Jorge Soria Rodríguez y Sixtos Celestino Hernández o Sixtos Celestino Hernández Uribe, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 18 de abril de 2016, dictada en el toca 11/2016 y su ejecución.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 14 de octubre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 439975)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

FUENTE DE TRABAJO QUE SE UBICABA EN CALLE LUNA NÚMERO 2910, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE EN GUADALAJARA, JALISCO, DEDICADA A SEGURIDAD PRIVADA Y DENOMINADA "SEGURIDAD PROFESIONAL" Y/O "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL".

En la demanda de amparo presentada el tres de diciembre de dos mil quince, a favor de Juan Jesús Díaz Castillo, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que consistió: **"IV.- ACTO RECLAMADO.- RESOLUCIÓN de fecha 13 de octubre del año 2015, (...)."**; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se

harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1337/2015, del índice de este órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 19 de septiembre de 2016.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 438650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:

Estefanía Silva Jiménez o Stephania Silva Jiménez, por sí y en representación de las menores a quienes se identificaran con las siglas ACMS y BLMS.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Estefanía Silva Jiménez o Stephania Silva Jiménez, por sí y en representación de las menores a quienes se identificaran con las siglas ACMS y BLMS, dentro del juicio de amparo directo 320/2016, promovido por José Luis Ustoa Patiño, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 8 de septiembre de 2014, dictada en el toca 175/2014.

V. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de septiembre de 2016.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 439993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **662/2016**, promovido por MELCHOR ÁNGEL VERA CANTÉ, se emplaza a juicio a **1) "ADMINISTRACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2) "AUTO DESCUENTOS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) "GIGANTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 4) "CONTROL OPERACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 5) "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL, y 6) QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO**, por conducto de quien legalmente las represente, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de septiembre de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 439995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Morelia, Mich.
EDICTO.**

MARÍA HERMENEGILDA REYES VALENTE.
EN CUANTO PROGENITORA DEL MENOR J.C.R.V.,

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 535/2015, promovido por Blanca Nélida Morfín Cortés, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 29 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 439988)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO RIVERA LÓPEZ, PADRE DE LA VÍCTIMA
EDUARDO RIVERA GÓMEZ (OCCISO).**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo **1093/2015-IX**, promovido por **Francisco Javier Recillas Río**, por su propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado **Marco Antonio Rivera López**, padre de la víctima **Eduardo Rivera Gómez** (occiso), que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Abel Mejía Campos.
Rúbrica.

(R.- 440121)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula
EDICTO**

TERCERA INTERESADA.

Mirna Ivonne de los Ríos y Medina,

En cumplimiento al proveído de veintitrés de noviembre de dos mil quince (fojas 564 y 565), dictado en el juicio de amparo **321/2015-II** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Claudia Batllori Álvarez, en su carácter de albacea de la sucesión de bienes de María Guadalupe Álvarez Márquez de Batllori, contra actos del Juzgado Cuarto de lo Civil y de Hacienda de Aguascalientes y otras autoridades, de las que se les reclama todo lo actuado, se tuvo a Mirna Ivonne de los Ríos y Medina, como parte tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersonara a este juicio en el local de este Juzgado ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl. código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si pasado ese plazo no

comparece la parte tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, para tal efecto se le hace saber que se han fijado las **diez horas con veinte minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio, del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil quince y del auto de veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Iván Armando Moreno García

Rúbrica.

(R.- 439658)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

25

EDICTO

En el juicio de amparo 523/2016, promovido por Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a la tercera interesada **Mónica Cecilia Lizcano Villareal**, quien deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 25 de octubre de 2016

El Secretario

Héctor Hugo Ordaz Arredondo.

Rúbrica.

(R.- 440132)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de lo Civil

Puebla, Pue.

Diligenciario

EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil, Puebla. Auto diez de abril dos mil trece, **convóquese a Remate Judicial Primera Publica Almoneda, inmueble identificado como terreno y construcción ubicado en Trece Norte Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco "A" Colonia Santa María, esta Ciudad**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Puebla, **Predio Mayor folio 37407**, bajo el número 354, Fojas 193 vuelta, Tomo 236, libro I, quedando su copia agregada en folios 219 al 223, Tomo 1133 Libro V del Once de Julio de Mil Novecientos Sesenta y Nueve, **Precio base avalúo. Quinientos Noventa Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional**, siendo postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicho avalúo, Siendo la cantidad de **Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional**, en consecuencia, hágasele saber a Postores que vence dicho termino a las **Doce Horas Del Décimo Día a partir De La Última Publicación ordenada, hora en la que se llevara acabo el remate respectivo**, se hace saber al **Deudor que puede liberar sus bienes si paga íntegramente el monto de sus responsabilidades, antes del Fincamiento de Remate.** JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 1028/2009, promovido por LEOPOLDO SALVADOR ALTAMIRANO CASTELLANOS, Endosatario en Procuración de LEONOR RIVERA ATRIANO, contra ESTEFANIA BORJAS LARA DE GOMEZ.

Puebla, a 27 de octubre de dos mil dieciséis.

El C. Diligenciario Par.

Abogado Omar Rojas Meléndez.

Rúbrica.

(R.- 440280)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

Cristian Aguilar Alvizu.

En el Juicio de Amparo 464/2016-IV, promovido por Manuel García Castro, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en esta ciudad capital y otras autoridades, se dictó un auto por el que se ordena su emplazamiento a dicho juicio, para que en su carácter de tercero interesado comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS DEL DIOCIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; haciéndole saber que el acto reclamado en la referida demanda, se hace consistir en la orden de aprehensión y/o detención y/o comparecencia y/o presentación y su ejecución.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría del juzgado, copia del escrito de demanda; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente
San Luis Potosí, S.L.P. 10 de octubre de 2016.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Benjamín Rocha Loredo
Rúbrica.

(R.- 440362)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

DONACIANO GARCÍA TORRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 718/2016-I, del índice de este juzgado, promovido por VICENTE GARCÍA TORRES, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 10 de octubre de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Horacio Malpica Hernández.
Rúbrica.

(R.- 440549)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

FELIX ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS.

Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 315/2016, promovido por Paulo Eduardo Rodríguez García, consistente en la resolución de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dentro del expediente 193/2013, resultando como tercero interesado Félix Alberto Hernández Ramos, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico

El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con cuarenta y un minutos del once de octubre de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
Rúbrica.

(R.- 439732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito,
con sede en Boca del Río, Veracruz
EDICTO

En el juicio de amparo directo 196/2016, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, promovido por **Bartolo Guexpal Cruz**, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, y otra autoridad, por auto de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada **Josefa Palagot Toto**, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación de la Ciudad de México, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, **Josefa Palagot Toto** se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo.

Relación sucinta: El quejoso **Bartolo Guexpal Cruz**, reclama: "Sentencia dictada por la autoridad ordenadora en fecha nueve de junio de dos mil catorce, dentro del toca 685/2014, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el ahora quejoso Bartolo Guexpal Cruz... en la que se me hace penalmente responsable en la comisión del delito de pederastia."

Boca del Río, Veracruz, a 17 de octubre de 2016
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.
Lic. José de Jesús Arellano Valdez.
Rúbrica.

(R.- 440551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
síto en Boca del Río
Sección de Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 676/2016-II, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Tomás Francisco Bello Martínez, por propio derecho, contra actos del Juzgado de Proceso y Procedimientos Penal Oral Veracruz, residente en Veracruz, y otras autoridades, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión girada en la causa penal 52/2016, del índice del Juzgado Primero Menor en el Estado de Veracruz, con residencia en Veracruz, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de abuso de confianza cometido en agravio del patrimonio de la persona moral Financiera T Agiliza, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular, representada por Carlos Manuel Landa Meza; el dieciocho de agosto pasado, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, al referido tercero interesado, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos, con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su representante o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos; además, se le informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 28 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Lic. Juan Manuel Cárcamo Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 440552)

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Partido
Celaya, Gto.
DECRETO

Publíquese una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la resolución de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado Quinto Civil de Partido de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, dentro del juicio Especial Mercantil M74/16 promovido por Nancy Fernandez Sanchez, en la cual se decreta la CANCELACION de un titulo nominativo cuyas características son las siguientes: Clase de titulo nominativo: Acciones, con numero de series 1262, mil doscientos sesenta y dos, que ampara 12 doce acciones de la 4,133 a la 4,144; Emisor: Consejo de Administración del Club Campestre de Celaya, S.A. de C.V.; Lugar de suscripción: Celaya, Guanajuato. La cancelación decretada quedara firme dentro de los 30 treinta días contados a partir de la publicación del presente. Lo anterior, con fundamento en las fracciones I Y III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Celaya, Gto., a 30 de Septiembre del 2016
La Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido
Lic. Araceli Ortega Bravo
Rúbrica.

(R.- 440592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito,
con sede en Boca del Río, Veracruz
EDICTO

En el juicio de amparo directo 159/2016, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, promovido por Uriel Vicente Jiménez Rodríguez, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, por autos de veintitrés de septiembre y once de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada Renato Román Ruiz Jiménez, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república, así como en el Diario Oficial de la Federación de la Ciudad de México, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, el nombrado Renato Román Ruiz Jiménez se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos. Significándole que el quejoso reclamó "La sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, dictada dentro del toca penal No, 1685/2015 de su índice." Y queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
Boca del Río, Veracruz, 18 de octubre de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz
Lic. José de Jesús Arellano Valdez.
Rúbrica.

(R.- 440608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Reyes Tomatzin Panchito".

"Cumplimiento auto veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 515/2016, promovido por Cristhian Fernando Camacho Torreblanca, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción "a", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente

edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora.

Rúbrica.

(R.- 439791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO AL TERCERO INTERESADO:
ARMANDO SALAZAR MACHADO.

Juicio Amparo **578/2016-VIII** promueve “**VINOS E IMPORTACIONES**”, **S.A. de C.V.**, contra actos del **JUEZ OCTAVO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO y OTRAS AUTORIDADES**.

Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercer interesado **Armando Salazar Machado**, sea emplazado por edictos. Se señalan las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias Secretaría del Juzgado. Se hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento mencionado dentro treinta días contado a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el “Diario Oficial de la Federación”, como en el Periódico “Reforma”, de la Ciudad de México.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 28 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Claudia Martínez Gaxiola.

Rúbrica.

(R.- 440644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 146/2014-II

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el expediente número **146/2014-II**, relativo al **concurso mercantil** promovido por **Limpieza de Altura, sociedad anónima de capital variable**, el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil del Estado de Jalisco, el veintidós de abril de dos mil quince, dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, **con efectos de retroacción al veintiséis de julio de dos mil catorce**; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Zapopan, Jalisco, a 21 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado.

Rosa Martha Gutiérrez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 440656)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Enrique Carrillo Velázquez, Marcelo Santiz Gómez, Miguel Ángel Díaz Estrada, Erick López López, Elio Reyes Morales, Juan Antonio Pérez Díaz, Aaron Morales Alfonso y Manuel de Jesús López Solorzano. Terceros interesados en el lugar en que se encuentren.

En el juicio de amparo **306/2016 (antes 2064/2015)** promovido por **Martin Chávez González**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del trece de diciembre de dos mil dieciséis**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de octubre de 2016.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

José Luis Castro Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 439977)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia
Zumpango, México
EDICTO

- - - En el expediente 59/2010, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCATIL**, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por **RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ**, en contra de **CARLOS ALCANTARA MENDEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063,1410,1411, del de Comercio, 469, 472, 474 Y 475, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha nueve de marzo de dos mil diez (2010), ubicado en: **CAMINO SAN BARTOLO, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO**; el cual se encuentra inscrito bajo la **partida 1596, volumen 60, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete**, sirviendo como **POSTURA LEGAL** para el remate las **dos terceras partes** que resulten de la cantidad de \$1,417,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en autos por el perito designado tercero en discordia, en esta índole, convóquese a postores por medio de **EDICTOS** que deberán ser publicados **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado; Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto

Acuerdo de fecha: **veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016)**.

Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

(R.- 440691)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ro. de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:
ANTONIO GUIZAR FARIAS.**

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado: ANTONIO GUIZAR FARIAS**, dentro del juicio de amparo indirecto 116/2016-IV, promovido por **ADELINA GALLEGOS MARTÍNEZ**, contra actos del **Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad**, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: "LA RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA EN EL TOCA 62/2016, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR LA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO CIVIL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, EN EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN PROMOVIDO POR LA QUEJOSA, POR LA CUAL DECLARA INOPERANTES LOS AGRAVIOS FORMULADOS, CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN INCIDENTAL INTENTADA."

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1º. 14, 16 y 17.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

Atentamente.

Guanajuato, Gto., once de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Guanajuato

Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 439980)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Hidalgo
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. EDICTO. Para emplazar a: Brandon Vargas Martínez. En el juicio de amparo número **413/2016-III**, promovido por Jesús Sánchez Campos, contra actos del **Juez de Control de Tula de Allende, Hidalgo y otra**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, al tercero interesado Brandon Vargas Martínez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **413/2016-III**. Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 de octubre de 2016. **EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JUAN EDGAR MEJÍA MARTÍNEZ.**

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Hidalgo.

Lic. Juan Edgar Mejía Martínez.
Rúbrica.

(R.- 439992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Emilio Manzano Alonso.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1092/2016, promovido por María Pascuala Resurrección Manzano Méndez y/o Pascuala Manzano Viuda de Arce, contra actos del Juez Primero de lo Civil de la ciudad de Puebla y otra autoridad, consistente en la omisión de dictar sentencia dentro del juicio ordinario civil 250/1979 del índice del Juzgado responsable; en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de octubre de 2016

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 440360)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con residencia en la ciudad de Uruapan, Mich.
"EDICTO"

En el juicio de amparo número **44/2016-P**, promovido por **José Antonio Adame Lombera**, reclama del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Morelia, Michoacán, la resolución de siete de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca penal I-246/2015, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Violación.

Ahora, como les resulta el carácter de tercera interesada a la menor **K.D.A.M.**, por conducto de sus progenitores y representantes legales **Carlos Abarca Tadeo y Belén Viridiana Mejía Sánchez**, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio del presente edicto, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de conformidad con el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber a la tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que fenecido dicho plazo, en caso de que no comparezca ante este Juzgado, por sí o mediante apoderado o gestor judicial que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Uruapan, Michoacán, 04 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Albina Alvarado Santos.

Rúbrica.

(R.- 440547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoquinto Circuito
en Tijuana, B.C.
EDICTO

Tercero interesado: Víctor Raymundo Way Garibay

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo laboral 120/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, promovido por **MARGARITA ROMERO DE LA ROSA Y FELIPE NERI ZECUA LIMA**, contra el laudo de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, emitido por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se emplaza por este medio a **VICTOR RAYMUNDO WAY GARIBAY**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona al juicio de amparo, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Tijuana, Baja California, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito
José Luis Delgado Gaytán
Rúbrica.

(R.- 440615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Lourdes Hernández Aceves, también conocida como María de Lourdes Hernández Aceves. En los autos del juicio de amparo 1164/2016 promovido por Ana Luisa Ontiveros López, contra actos del Titular de la Agencia del Ministerio Público Investigadora de Delitos Patrimoniales, en esta ciudad, en el cual reclama esencialmente la negativa de decretar la prescripción de la acción penal en la averiguación previa 138/10/20D/AP.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Lourdes Hernández Aceves, también conocida como María de Lourdes Hernández Aceves, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuatro minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 26 de octubre de 2016.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.
Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 440619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora. En el Juicio de amparo 409/2016, por desconocerse el domicilio de la tercero interesada Edna Gloria Barrios Guevara, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal A. Nombre de los quejosos: Francisco Manuel Tarazón Castro y Alejandrina Eduwiges Espinoza Durazo B. Tercero interesada: Edna Gloria Barrios Guevara. C. Autoridad responsable: Segundo Tribunal Regional Colegiado del Primer Circuito, con residencia en Hermosillo. D. Acto reclamado: La resolución emitida en veinte de mayo de dos mil dieciséis por la responsable en el Toca número 275/2015 que confirma la resolución interlocutoria de dieciséis de marzo de dos mil quince dictada por la Juez Tercera de lo Mercantil, de esta ciudad.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito
en el Estado de Sonora.

Licenciada Margarita Garzón Munguía.

Rúbrica.

(R.- 440643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

C. **JUAN CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **448/2016, (antes 110/2016)**, promovido por **Saúl Omar Mundo Beltrán**, contra actos de la **Magistrada de la Segunda Sala Regional en Materia Penal 01, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **siete de septiembre de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de septiembre de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 438452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: NORMA VALENZUELA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 299/2016-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **299/2016-V**, promovido por Álvaro Humphrey Ferzulli, por propio derecho.... **Autoridad responsable:** Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, actuarios adscritos a dicho juzgado, Secretario de Seguridad Pública, Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales, de la Secretaría de Seguridad Pública, Subdirector de Ejecución de Mandamientos Judiciales y Apoyos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, Jefe de Unidad Departamental, de Mandamientos Judiciales y Apoyos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, y Titular de la Dirección General de la Policía Metropolitana "Granaderos", de la Secretaría de Seguridad Pública, todos de la Ciudad de México. **Actos reclamados.** Todo lo actuado en la controversia de arrendamiento inmobiliario radicada en el expediente 979/1994, seguida por Celia Rascón Ornelas de Plaza en contra de Norma Valenzuela, ante el Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, así como la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en la calle Mérida, número doscientos cuarenta y cuatro, departamento uno, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil setecientos, en esta Ciudad... **Auto de cinco de abril de dos mil dieciséis...** Se admite a trámite dicha demanda... requiérase a las autoridades responsables su informe justificado... se tiene como **terceras interesadas** a Celia Rascón Ornelas de Plaza y Norma Valenzuela... **Auto de dos de junio de dos mil dieciséis...** se difiere la audiencia de mérito, y en su lugar se fijan las **diez horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil dieciséis...** **Auto de veintidós de junio de dos mil dieciséis...** hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, veintidós de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso.

Rúbrica.

(R.- 439663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 135/2012, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FELIX ASTERIO AGUAYO RIVAS Y LINDA JEANETT AVITIA ALFARO, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

Cancún, Quintana Roo, a seis de octubre de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, presentado por la parte actora mediante el cual exhibe el certificado de gravamen respecto del bien inmueble embargado en autos.

*Ahora bien, por lo que hace a la segunda de sus solicitudes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primer almoneda** el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de la garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la **casa habitación marcada con el número oficial veintinueve (29), en la calle cerrada Quinta las Arboledas, manzana once (11), lote trece (13), del Fraccionamiento Real las Quintas en la Supermanzana doscientos dos (202) de esta ciudad**, inscrito bajo el folio electrónico 215032, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad y clave catastral 601620201101300001.*

*Predio que **se fincara o adjudicara**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo que obra en autos (foja 354).*

*Se señalan las **diez horas con veinticinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.*

*Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los postores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.***

*En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del invocado reglamento, **anúnciense el remate decretado en primer almoneda pública, convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberá publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, numero de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.*

En tal sentido, quedan a disposición de los postores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaria de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

*Así lo acordó y firma **Ricardo Ruíz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con la Secretaria, **Yaredh Cejudo Córdoba**, quien autoriza. Doy fe.*

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Cancún, Quintana Roo, a siete de octubre de dos mil dieciséis.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 7 de octubre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo.

Yaredh Cejudo Córdoba

Rúbrica.

(R.- 440599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados Luis Alfredo Félix Sánchez, Rafael Hernández Olguín, José Francisco Castro López, Sofía Mendivil Viuda de Caro y Margarita Inzunza de Félix, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo **1023/2015**, promovido por **Jesús Alfonso Ibarra Salgado, apoderado legal de Héctor Rodolfo Ibarra Jumilla**, contra actos del Congreso del Estado de Sinaloa y otras autoridades, señalando como terceros interesados a **Luis Alfredo Félix Sánchez, Rafael Hernández Olguín, José Francisco Castro López, Sofía Mendivil Viuda de Caro y Margarita Inzunza de Félix**, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

"V.- ACTOS RECLAMADOS.- Entendiéndose por éstos, las conductas (actos u omisiones) que se imputan a las autoridades responsables y que la parte quejosa impugna en esta vía constitucional, por considerar que son contraventores de la Constitución General de la República, en su Capítulo de Derechos Humanos, siendo en el caso concreto los que enseguida se enuncian:

A.- Del H. Congreso del Estado de Sinaloa reclamo la aprobación y expedición, del Decreto Número 322, de fecha 30 de Agosto De 1962, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Número 108, de 20 de Septiembre de 1962, por el que se reforma el Artículo 154 de la Constitución Política del Estado.

Cuestionando de la misma manera, de la indicada Autoridad Legislativa responsable, la aprobación y expedición del Decreto Número 126, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Número 19 de fecha 13 de Febrero de 1937, mediante el cual se crea la Ley Reglamentaria del Artículo 154 reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, denominada "Ley de Expropiación".

Reclamando asimismo, del H. Congreso del Estado, la aprobación y expedición del diverso Decreto Número 42, Publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 19, de fecha 13 de Febrero De 1954, mediante el cual se emiten reformas a la Ley de Expropiación en mención.

Igualmente reclamo del H. Congreso del Estado, la emisión del Decreto Número 318 de fecha 26 de Noviembre de 1968, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 147, de fecha 07 de diciembre de 1968, concerniente a la autorización otorgada al Poder Ejecutivo del Estado, para que por causa de utilidad pública y mediante el pago de Indemnización correspondiente, expropie un terreno con superficie de 84-02-31 hectáreas, afectando de esa manera, el predio propiedad de mi mandante que más adelante se precisará.

b.- Del C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa y del C. Secretario General de Gobierno reclamo la promulgación o publicación del Decreto Número 322, de fecha 30 de Agosto de 1962, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108, de 20 de septiembre de 1962, por el que se reforma el Artículo 154 de la Constitución Política del Estado.

Señalando asimismo como acto reclamado del Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa y de su Secretario General de Gobierno, la promulgación o publicación del Decreto Número 126, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Sinaloa", Número 19 de fecha 13 de Febrero de 1937, mediante el cual se crea la Ley Reglamentaria del Artículo 154 reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, denominada "Ley de Expropiación", Reclamando asimismo el diverso Decreto número 42, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 19, de fecha 13 de Febrero de 1954, mediante el cual se emiten reformas a la ley de Expropiación en mención.

Asimismo reclamo también del C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa reclamo la promulgación o publicación del Decreto 318 de fecha 26 de Noviembre de 1968, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 147, de fecha 07 de diciembre de 1968, concerniente a la autorización otorgada al Poder Ejecutivo del Estado, para que por causa de utilidad pública y mediante el pago de indemnización correspondiente, expropie un terreno con superficie de 84-02-31 hectáreas, al que enseguida me referiré.

Por último, reclamo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, y del C. Secretario General de Gobierno la emisión y publicación de la Declaratoria de Expropiación de Terrenos ubicados en el puerto de Altata, que aparece publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148, de fecha 10 de diciembre de 1968, con el cual se afecta vía expropiación un terreno con superficie de 84-02-31 hectáreas, localizado por las medidas y linderos generales siguientes:

“FRACCIÓN de la finca rustica que según clasificación catastral obra registrada como de la propiedad del señor JAIME YUBI KOYAMA DEL CORTE y condueños, bajo el padrón número 727 cd Predios Rústicos y con valor fiscal de \$348,575.00 según la cuenta 2034, expediente 5982 consistente en terreno con superficie 11-837-43.63 once mil ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas, en la inteligencia que el terreno cuya expropiación se autoriza, es una fracción de 84-02-31 ochenta y cuatro hectáreas doscientos treinta y un metros cuadrados que deberá tomarse de la superficie total antes citada y según el Plano levantado por el Departamento de Obras Publicas dependiente del Gobierno del estado, su localización es como sigue:

A partir del punto marcado en el plano con el número 0 que constituye uno de los vértices del lado oriente del polígono situado terrenos adentro de la carretera Culiacán-Altata, se arranca la poligonal con rumbo N45°00'E y distancia de 399.25 metros lineales hasta llegar al punto 1 que marca el vértice Nor-Oriente del mismo polígono en el cual dobla formando ángulo y escuadra tomando la línea en rumbo de N45°00'W y distancia de 1530.00 metros lineales hasta llegar al punto 2 que forma el vértice Nor-Poniente del propio polígono, para doblar nuevamente formando otra vez escuadra y rumbo de S45°00'W hasta llegar al punto 3 cubriendo una distancia de 577.25 metros; en este punto que forma el vértice Sur-Poniente del mismo polígono, continua la línea con rumbo S40°00'E y distancia de 100.00 metros hasta llegar al punto 4 de donde continua de igual rumbo y distancia de 94.50 metros hasta llegar al punto 5 de donde dobla de nuevo con rumbo S57°00'E y distancia de 67.00 metros lineales doblando de nuevo con rumbo S57°45'E y distancia de 100 metros lineales hasta llegar al punto 7 pasando por el punto 6 que le antecede; del punto 7 continua la línea con rumbo S44°00'E y distancia de 60.00 metros lineales hasta llegar al punto 8 y de este punto con rumbo S44°00'E y distancia de 100.00 metros hasta llegar al punto 9 para doblar con rumbo S43°45'E y distancia de 96.00 metros hasta alcanzar el punto 10 en donde sigue un rumbo de S56°30'E y distancia de 100.00 metros hasta llegar al punto 9 para doblar con rumbo S43°45'E y distancia de 96.00 metros hasta alcanzar el punto 10 en donde sigue un rumbo de S56°30'E y distancia de 89.00 metros lineales hasta alcanzar el punto 11 y luego con rumbo S43°00'E y distancia de 134.00 metros lineales hasta alcanzar el punto 12 en donde dobla con rumbo S46°45'E y distancia de 28.50 metros hasta llegar al punto 13, para doblar de nuevo con rumbo S47°00'E y distancia de 100.00 Mts. Lineales hasta llegar al punto 14 de donde sigue un rumbo de S47°00'E y distancia de 105.00 metros para seguir hasta el punto 15; del punto 16 continua la línea con rumbo S41°50'E y distancia de 49.00 metros hasta llegar al punto 17, para doblar nuevamente con rumbo S41°50'E y distancia de 100.00 metros y con igual rumbo y la misma distancia hasta llegar al punto 19 pasando por el 18 y luego con rumbo S41°30'E y distancia de 100.00 metros hasta llegar al punto 20 en donde dobla con rumbo S42°15' y distancia de 101.50 metros hasta llegar al punto 21 para doblar de aquí con rumbo S37°30'E y distancia de 70.00 metros para alcanzar el punto 22 del cual dobla con nuevo rumbo con S53°30'E y distancia de 41.30 hasta alcanzar el punto 23 en el cual dobla con rumbo S66°15'E y distancia de 52.50 metros hasta llegar al punto 24 en donde dobla con rumbo N00°00'W y distancia de 122.00 metros hasta llegar al punto 26 del cual finalmente dobla con rumbo N32°50'W y distancia de 147.50 metros hasta llegar al punto cero 0 de partida con lo cual cierra el polígono con las siguientes colindancias.

Al norte, con terrenos de propiedad Nacional y en parte con terrenos señalados en el plano como de la propiedad del señor Francisco Ritz; al Sur, con terrenos ocupados por residencias construidas en parte dentro de áreas que comprende la expropiación y el litoral del Océano Pacífico; Zona Federal de por medio perfectamente demilitada en el plano; Al oriente, con la carretera Culiacán-Altata. Terreno considerado como de propiedad Nacional de por medio; y al poniente, con propiedad conocida por el señor don Francisco Ritz.

Declaratoria ésta que tuvo como sustento la Ley de Expropiación Impugnada, entre los que se encuentra el predio propiedad de mi poderdante, ahora quejoso, según se dice, para destinarlos a la satisfacción de una necesidad pública.

Acto de expropiación que según se tiene conocimiento, fue ejecutado con apoyo en las normas que se consigan en una Ley de Expropiación claramente inconstitucional, pero además, sin haber existido o mediado procedimiento alguno en el que se involucrara a mi mandante hasta este momento, y mucho menos mediante el pago de la indemnización correspondiente, para que la actuación privativa del derecho de propiedad, pueda ser considerado como legal y constitucional, siendo por ello, que también se reclama del Gobernador Constitucional, en su caso, la abstención de cubrir el monto de indemnización correspondiente, no obstante que el acto expropiatorio fue autorizado y declarado hace más de cuarenta años.

C- Del C. Director del Periódico Oficial "El estado de Sinaloa", la publicación de los Decretos del Decreto Número 322, de fecha 30 de Agosto de 1962, número 126, publicado con fecha 13 de Febrero de 1937, Decreto Número 42, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 19, de fecha 13 de Febrero de 1954, Decreto Número 318 de fecha 26 de Noviembre de 1968, y de la Declaratoria de Expropiación de Terrenos ubicados en el puerto de Altata, que aparece publicada en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 148, de fecha 10 de diciembre de 1968, concernientes a la creación y reformas de la Ley de Expropiación, a la expropiación y declaratoria que se tildan de inconstitucionales.

D.- Reclamando finalmente del C. Director General del Instituto Catastral de Estado de Sinaloa, la corrección y asentamiento en sus sistemas administrativos y registrales, de la superficie total que mí representado detenta en propiedad en relación con la Clave Catastral número 008-002-002-009-001-001, inmueble que en realidad cuenta con una superficie de 10,646.286 metros cuadrados, y ante dicha autoridad únicamente aparecen registrados 4,113.24 metros cuadrados".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a los terceros interesados **Luis Alfredo Félix Sánchez, Rafael Hernández Olguin, José Francisco Castro López, Sofía Mendivil Viuda de Caro y Margarita Inzunza de Félix**, en relación a la demanda de garantías promovida por **Jesús Alfonso Ibarra Salgado, apoderado legal de Héctor Rodolfo Ibarra Jumilla**, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros interesados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguarruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, a 17 de octubre de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota.
Rúbrica.

(R.- 440688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo: 938/2016-VIII
Quejoso: Banco Nacional de Comercio Exterior, s.n.c. y otra
TEXTO A PÚBLICAR

"En los autos del Juicio de Amparo número 938/2016-VIII promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO y PETRÓLEOS MEXICANOS contra actos del **PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y OTRA AUTORIDAD**, se ha señalado a usted **Patricio Pérez Gaytán** como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, párrafo segundo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento."

Ciudad de México, 3 de octubre de 2016.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Lic. Jonathan Martínez Morales
Rúbrica.

(R.- 440678)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

C. Representantes del núcleo agrario Ejido Isla Mujeres ubicado en el municipio de Isla Mujeres, y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, en la región conocida como Caribe Mexicano, en el estado de Quintana Roo.

Mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de abril de 2016, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Caribe Mexicano" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar en su porción terrestre los ecosistemas de selva mediana subperennifolia, selva mediana subcaducifolia y selvas bajas, playas arenosas, y dunas y lagunas costeras; y en el ambiente marino lechos de pastos marinos, arrecifes de coral, montes submarinos, domos salinos, dorsales oceánicas, cañones submarinos; todos ecosistemas terrestre y marinos que son hábitat esencial para especies de aves, felinos, tortugas marinas, tiburones, rayas y peces asociados a los arrecifes coralinos, entre otros, algunas catalogadas en categoría de riesgo. Provee servicios ambientales como son el mantenimiento de los procesos biológicos fundamentales para la producción primaria, las funciones ecológicas de las zonas de refugio, sitios de reproducción y crianza de especies comerciales, así como los servicios ambientales de paisaje y esparcimiento.

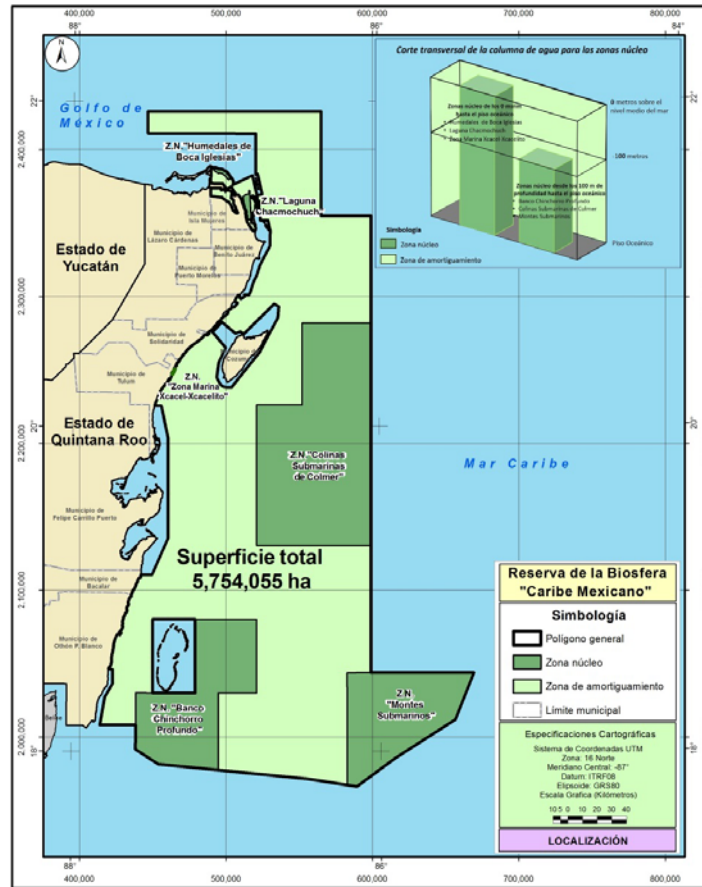
Superficie: 5,754,055 hectáreas (CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS).

Ubicación: municipio de Isla Mujeres y Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y una porción de la zona económica exclusiva en el mar Caribe de México, frente al estado de Quintana Roo.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

| | Longitud Oeste | Latitud Norte |
|--------|----------------|----------------|
| máxima | 87° 48' 50.6" | 21° 56' 13.72" |
| mínima | 85° 23' 50.0" | 17° 47' 06.2" |

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a disposición el expediente correspondiente, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en la Entidad Federativa correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Reserva de la Biosfera de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Distrito Federal; y en la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Calle Venado números 71 y 73, supermanzana 20, manzana 18, retorno 8, lotes 2 y 4, código postal 77500, ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2016.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Alejandro Del Mazo Maza

Rúbrica.

(R.- 440704)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE OTROS DERECHOS DE LOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA YUM BALAM.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa a ustedes que concluyó la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, establecida mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para otorgar la garantía de audiencia, pone a su disposición el proyecto de Resumen del Programa de Manejo de dicha Área Natural Protegida, mismo que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pondrá a consideración y, en su caso, firma del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, de esta Comisión Nacional, ubicadas en Retorno Venado, supermanzana 20, manzana 18, lote 2 y lote 4, números 71 y 73, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, con un horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas, para que de un término de diez días contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación del presente Edicto, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes en el domicilio y horarios antes indicados, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publíquese el presente Edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Alejandro Del Mazo Maza

Rúbrica.

(R.- 440703)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

CC. BENIGNO CORREA MOGUEL, ALBERTO EDUARDO CORAL SANTANA, y JOSE ALFREDO GÓMEZ GASCA, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO HOLBOX; MIGUEL VELAZQUEZ NIEVA, SANTA BARTOLO ACUÑA y CRUZ GARCÍA RAMÍREZ, Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO ISLA HOLBOX; ALEJANDRO CANALES REYGADAS, GABRIELA TOXQUI MORALES y SUGEHIL MAYUMI RIOU SÁNCHEZ, Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO PENÍNSULA HOLBOX; EVERARDO GRACIDA AQUINO, EDUARDO JOSÉ CERVANTES DOMÍNGUEZ y HÉCTOR APOLINAR HUESCA DAMIAN, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO PUNTA HOLBOX, EJIDOS TODOS ÉSTOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa a ustedes que concluyó la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, establecida mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para otorgar la garantía de audiencia a los Ejidos que representan, pone a su disposición el proyecto de Resumen del Programa de Manejo de dicha Área Natural Protegida, mismo que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pondrá a consideración y, en su caso, firma del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, de esta Comisión Nacional, ubicadas en Retorno Venado, supermanzana 20, manzana 18, lote 2 y lote 4, números 71 y 73, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, con un horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas, para que de un término de diez días contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación del presente Edicto, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes en el domicilio y horarios antes

indicados, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publíquese el presente Edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Alejandro Del Mazo Maza

Rúbrica.

(R.- 440702)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 7 de octubre de 2016, en el expediente administrativo 108/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA SAGAS, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a SEGURIDAD PRIVADA SAGAS, S.A. DE C.V., con domicilio en Norte 80, número 4303, Colonia La Malinche, Delegación Gustavo A. Madero, CP. 07899, Ciudad de México como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/108-14/2609 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 7 de octubre de 2016

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 440648)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El once de octubre de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 155/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Seguridad Privada Lincon, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Seguridad Privada Lincon, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento del artículo 32 fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente:

Suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/155-12/2070 por el término de un mes.

Sanción que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 440652)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Guanajuato, Gto.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA GMC, TIPO CHEVROLET, CAMIONETA., MODELO ESTACAS (CAJA METÁLICA) DOBLE RODADA, LINEA 3 TONELADAS, CARROCERIA CABINA CONVENCIONAL DOS PUERTAS, COLOR ROJO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, TRANSMISION ESTANDAR, MOTOR OCHO CILINDROS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCJC54K5WG160979, AÑO MODELO 1998, ENSAMBLADO EN SILAO, MEXICO. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.- PGR/GTO/GTO/3364/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA MARCELA CHAVEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO A LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., junio 07 de 2016.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo a la Mesa Primera de Investigación
del Sistema Tradicional en Guanajuato, Gto.

Lic. Marcela Chávez Flores

Rúbrica.

(R.- 440466)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Guanajuato, Gto.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA DODGE, TIPO ESTACAS, MODELO RAM4000, DOBLE RODADA ESTACAS, CARROCERÍA CABINA CONVENCIONAL, DOS PUERTAS, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-45-792 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, MOTOR OCHO CILINDROS, NÚMERO DE SERIE 3B6MC3656YM261157, AÑO MODELO 2000, ENSAMBLADO EN MÉXICO, D.F.; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/2201/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **ROBO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA MARCELA CHAVEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO A LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., junio 08 de 2016.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo
a la Mesa Primera de Investigación del Sistema Tradicional
en Guanajuato, Gto.

Lic. Marcela Chávez Flores

Rúbrica.

(R.- 440468)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público
de la Federación Investigadora
Guanajuato, Gto.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PIPA, MODELO F-350, COLOR AZUL, DOS PUERTAS, OCHO CILINDROS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, TRANSMISION ESTANDAR, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2FTJ35G0JCA136881, AÑO MODELO 1988, ENSAMBLADO CANADA. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.- PGR/GTO/GTO/2185/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA MARCELA CHAVEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO A LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., junio 20 de 2016.
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 en apoyo a la Mesa Primera de Investigación
 del Sistema Tradicional en Guanajuato, Gto.

Lic. Marcela Chávez Flores
 Rúbrica.

(R.- 440470)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal
Segunda de Investigación de Procedimientos Penales del Sistema Tradicional
León, Guanajuato
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, MODELO F-350, CARROCERÍA ESTACAS, COLOR AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, MOTOR OCHO CILINDROS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JSD71361, AÑO MODELO 1976, ENSAMBLADO EN MÉXICO. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.- PGR/GTO/LEON-III/4203/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO, HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. LIC. MA. ISABEL BERMÚDEZ PRADO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA DE INVESTIGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL SISTEMA TRADICIONAL LEON, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES NUMERO 200 ESQUINA CON CALLE AVIADORES DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE LEON; GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato, 20 de Junio del año 2016.
 La Agente del Ministerio Público de
 la Federación Titular de la Agencia Segunda de Investigación
 de Procedimientos Penales del Sistema Tradicional León, Guanajuato
 León, Guanajuato

Lic. Ma. Isabel Bermúdez Prado.
 Rúbrica.

(R.- 440471)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal
Titular de la Agencia Primera Investigadora
del Sistema Tradicional
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA NISSAN, TIPO CAMIONETA, MODELO 720 PICK UP, CARROCERIA CAJA LARGA, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN GJ-83-390, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JN6ND02S3EW007373, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/LEON-IV/752B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL EN LEÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato, 10 de junio del año 2016.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
del Sistema Tradicional en León, Guanajuato.
Licenciada Leyden Padilla Arista.
Rúbrica.

(R.- 440472)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
del Ministerio Público Federal
Unidad de Sistema Tradicional
en Irapuato, Guanajuato
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPITARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: 1.- **Semirremolque marca El Mexicano, tipo tanque, color blanco, de dos ejes, con número de serie 3T9TA3020AM037989, de origen nacional, modelo año 2010.** QUE SE ASEGURÓ EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/IRPTO-I/5176/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DRECHO CONVENTA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JAIME MORA VALLEJO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE SISTEMA TRADICIONAL CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182-a y 182- 182-A ULTIMO PÁRRAFO Y 182-B FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 18 de mayo del año 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora
de la Unidad de Sistema Tradicional
en Irapuato, Guanajuato.
Lic. Jaime Mora Vallejo
Rúbrica.

(R.- 440474)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a los **INTERESADO(S), y/o REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURIDICO**, el **ACUERDO** de diez de mayo de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDCS/241/2015**, posteriormente quedando como triplicado abierto la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDCS/242/2015** la cual declino competencia en razón de especialidad siendo actualmente la indagatoria **PGR/SEIDO/UEITA/137/2016**, a través del cual se decretó el **ASEGURAMIENTO** precautorio del siguiente vehículo: camioneta marca Mercedes Benz, tipo **ML63**, color plata, año modelo **2015**, placas de circulación **C-20-ABJ** del Distrito Federal, con número de serie: **4JGDA7EB5FA483534**, lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, México, lugar donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el aludido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a UEITA de la SEIDO.

Lic. Ana Elisa Escobar Ramos

Rúbrica.

(R.- 440475)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del veinte de agosto de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/233/2015**, triplicado abierto de la **AP/PGR/SEIDO/UEITA/232/2015**, decretó el aseguramiento respecto de un vehículo de la marca **CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO CHEYENNE, COLOR CAFÉ METÁLICO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JF-19-022, DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1GCEC34R1XZ209096, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.), AÑO MODELO 1999**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. -----

CÚMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 440476)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

---Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 19 de agosto del 2016, dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIARV/051/2014**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INMUEBLES: 1.** Calle prolongación 20 de noviembre, sin número en la localidad de villa alta, municipio de Tepetitlan de Lardizábal, Estado de Tlaxcala con coordenadas geográficas 19.2930233 – 98.4089197, **Actualmente el domicilio se le conoce como CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PARCELA 96 DEL EJIDO DE VILLA ALTA, MUNICIPIO DE TEPETITLAN DE LARDIZABAL, ESTADO DE TLAXCALA, con coordenadas UTM 562 108.47 E, 2 133 350.56 N.;** **2.** Carretera Federal Kilómetro 32.5 sin número de la colonia los Ángeles, C.P. 55882, municipio de Acolman, Estado de México, con coordenadas geográficas 19.615704 – 98.972893, **Actualmente el domicilio correcto es el ubicado en Carretera Federal kilómetro 32.5 lote 18, manzana 4, zona 4, con una superficie de 1500.00 metros cuadrados perteneciente al poblado de San miguel Totolcingo, Municipio de Acolman, Estado de México, con coordenadas UTM 502 813.65 E, 2 168 979.78 N.;** **3.** Calle Jacarandas sin número, Colonia primera de jacarandas en el Municipio de Tepexpan, Estado de México, con coordenadas geográficas 19.618448 – 98.4089197, **actualmente el domicilio correcto es el ubicado en Calle Jacarandas Manzana 7, lote 16, zona 2, con una superficie de 304.488 metros cuadrados entre las calles de segunda cerrada de Jacarandas y primera cerrada de jacarandas, perteneciente al poblado de San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman, con coordenadas UTM 503 143.91, 2 169 220.01 N y** **4.** Calle Miguel Alemán Valdez, sin número entre las calles Guadalupe Victoria y Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Anáhuac, Municipio de Tepexpan, Estado de México; con coordenadas geográficas 19.615831 – 98.955481, **actualmente el domicilio correcto es el ubicado en Calle Miguel Alemán Valdez, sin número, entre las calles Guadalupe Victoria y Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, con coordenadas UTM 504 685.18 E, 2 168 959.51 N.** **VEHÍCULOS: 1.** Vehículo marca Ford, tipo Pipa, modelo F-700, color blanco, placas de circulación **XB-01-467** del Estado de Tlaxcala, con número de identificación vehicular de la cabina 3FEXF708XWJA01277, año modelo 1998. **2.** Vehículo marca GMC, tipo Pipa, cabina en color verde y tanque en blanco con verde en la parte inferior, placas de circulación **SM-02-569** del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular de la cabina 3GCM7H1P0TM500782, año modelo 1996. **3.** Vehículo marca Kenworth, tipo Autotanque/Pipa, color blanco, placas de circulación **LB-03-586** del Estado de México, con número de chasis 511670, no es posible establecer su origen así como su año modelo. **4.** Vehículo marca International, tipo Autotanque/Pipa, color blanco, placas de circulación **LB-37-403** del Estado de México, es un automotor armado por dos vehículos diferentes de la misma marca (International) siendo el número de identificación vehicular de la cabina 1HTMMAAN15H112209, de origen extranjero y un año modelo 2005 y el número de identificación del chasis 3HANKAAR16L284930 de origen nacional y un año modelo 2006. **5.** Vehículo tipo pipa de la marca International, color blanco, con placas de circulación **LA-97-461** del Estado de México, con número de serie 3HAMMAAR07I417054, mismo que contiene leyenda en color plata en ambas puertas “4 200 VT365” y **6.** Vehículo de la marca International, color blanco la cabina, y con el chasis pintado en color negro, con placas de circulación **LA-81-929** del Estado de México, con número de serie 3HANKAAR87L396383. **NUMERARIO** siendo este la cantidad de **\$4, 840,414.00** (Cuatro millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo **182-A** del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Ciudad de México a 06 de Octubre de 2016
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la U.E.I.A.R.V. de la S.E.I.D.O
Lic. Blanca Estela Popoca Castañeda
Rúbrica.
Vo. Bo.
Fiscal de la UEIARV
Lic. Miguel Leyva Medina
Rúbrica.

(R.- 440477)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/395/2014**, del 19 de agosto de 2015, por medio del cual se decretó el aseguramiento precautorio de los equinos que a continuación se mencionan: **1) Macho entero de color retinto, con albo posterior izquierdo, de tres años de edad aproximadamente, con condición corporal normal en escala de HENNEKE, en la frente muestra lucero; 2) Macho entero color alazán con tressalbo anterior izquierdo, de ocho meses aproximadamente, con condición corporal normal en escala de HENNEKE, en la frente muestra un lucero, faja con bebé y derrama; 3) Macho entero color alazán, con tatuaje en el brazo izquierdo en forma de dos “v” una de ellas invertida y una “s” en medio, con microchip número 0484045200005665, con lunar en extremidad posterior izquierda, de dos años de edad aproximadamente, con condición corporal normal en escala de HENNEKE, en su frente muestra un lucerillo, faja y lunar entre ollares; 4) Macho entero color palomino, con tatuaje en el brazo izquierdo en forma de dos “v” una de ellas invertida y una “s” en medio, tatuaje en el muslo izquierdo con la forma de las letras “J” y “E”, con tressalbo posterior derecho, de aproximadamente siete años de edad, con condición corporal normal en escala de HENNEKE, en su frente muestra lucero con listón; 5) Macho entero color Bayo, con cabos negros en las cuatro patas, de seis años de edad aproximadamente, con condición corporal normal en escala de HENNEKE; 6) Hembra color zaino, con tatuaje en el brazo izquierdo en forma de dos “v” una de ellas invertida y una “S” en medio, de doce años de edad aproximadamente, con condición corporal normal en escala de HENNEKE; 7) Macho entero de color alazán, con tatuaje en el brazo izquierdo en forma de dos “v” una de ellas invertida y una “s” en medio, con dosalbo lateral izquierdo, de tres años de edad aproximadamente, con condición corporal moderadamente gordo en escala de HENNEKE, en la frente muestra lucero faja, con bebé y derrama; 8) Macho entero de color alazán, con tatuaje en el brazo izquierdo en forma de dos “v” una de ellas invertida y una “s” en medio, con microchip número 0484045200005660, de dos años de edad aproximadamente, con condición corporal normal en escala de HENNEKE, en su frente se muestra lucero listón y bebé; 9) Macho entero color alazán, con tatuaje en el brazo izquierdo en forma de dos “v” una de ellas invertida y una “s” en medio, con microchip número 0484045200005661, de dos años de edad aproximadamente, con condición corporal normal en escala de HENNEKE, en su frente se muestra lucerillo, cordón y lunar entre ollares.** Razón por la cual deberán manifestar lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, **los equinos mencionados causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición en el mismo domicilio copia del acta y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o estas se realizaran por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, inciso J de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. - - - - -

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
Ciudad de México a 25 de octubre 6 de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.

Lic. José Daniel Ramírez González

Rúbrica.

(R.- 440480)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
EDICTO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO (2005) DE DOS MIL CINCO**, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente **INMUEBLE Y MENAJE**:

INMUEBLE

1) INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA LEYVA, NÚMERO 126, COLONIA SONORA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

MENAJE

- 1) SALA DE TRES PIEZAS EN MADERA, TAPIZADA EN TELA CON SUS RESPECTIVOS COJINES.
- 2) COMEDOR FABRICADO EN MADERA, CONSISTENTE EN MESA CON SIETE SILLAS, ASIENTOS TAPIZADOS EN TELA Y UNA VITRINA DE TRES COMPARTIMENTOS, CON PUERTAS CON CRISTAL, ABATIBLES, DOS ABATIBLES EN MADERA Y TRES CAJONES CON DIMENSIONES DE 160 X 36 X 205 CM.
- 3) BASE PARA CAMA FABRICADA EN MADERA TAMAÑO KING SIZE, CON CAJONES LATERALES Y COLCHÓN.
- 4) CAMA FABRICADA EN MADERA, CONSISTENTE EN BASE Y CABECERA CON COLCHÓN.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(04) CUATRO DE OCTUBRE (2005) DE DOS MIL CINCO**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **INMUEBLES Y MENAJE**:

INMUEBLES

2) INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, ESQUINA CON CALLE A SERDÁN, COLONIA FRANCISCO VILLA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

MENAJE

- 1) UN VENTILADOR DE LA MARCA MITEK.
- 2) UNA CAMA TAMAÑO MATRIMONIAL, CON SU RESPECTIVO COLCHÓN Y CABECERA.
- 3) UNA CÓMODA CON ESPEJO EN MADERA COLOR CAFÉ, EN MEDIDAS 1.80 X 0.40.
- 4) UNA SILLA EN MADERA COLOR ROJO.
- 5) UN CUADRO CON LITOGRAFÍA CON LA IMAGEN DE LA VIRGEN MARÍA, DE MEDIDAS 0.40 X 0.50 CM.
- 6) UNA VITRINA EN MADERA BARNIZADA, EN COLOR NOGAL OSCURO, EN MEDIDAS 2.00 X 0.80 CM.
- 7) UN VENTILADOR DE LA MARCA MITEK, TIPO PEDESTAL, COLOR BLANCO.
- 8) UNA CAMA TAMAÑO MATRIMONIAL CON CABECERA, DOS BUROES Y DOS LÁMPARAS, EN MADERA COLOR CAFÉ.
- 9) UN TOCADOR EN MADERA BARNIZADO, EN COLOR NOGAL OSCURO, CON LUNA.
- 10) DOS TELÉFONOS DE LA MARCA TELMEX, EN MATERIAL PLÁSTICO, UNO COLOR HUESO Y OTRO COLOR GRIS, SIN MODELO VISIBLE.
- 11) UN APARATO DIGITAL SATELITE RECEIVER, MARCA ZETIT, MODELO DTH310-7, COLOR NEGRO.
- 12) UNA CAMA TAMAÑO MATRIMONIAL, CON CABECERA, DOS BUROES, Y DOS LÁMPARAS, EN MADERA COLOR CAFÉ.
- 13) UNA SILLA EN MADERA.
- 14) UNA BASE PARA TELEVISIÓN EN MADERA, COLOR GUINDA CON DOS COMPARTIMENTOS DE 0.80 X 0.40 M.
- 15) UNA CÓMODA CON LUNA EN MADERA COLOR MIEL, EN MEDIDAS DE 1.60 X 1.00
- 16) CUATRO SILLAS MECEDORAS EN METAL, DE COLOR BLANCO.
- 17) UNA BICICLETA DE LA MARCA ZONIC, COLOR ROJO, TIPO DE SALTO, DE RODADA 24.
- 18) UNA PODADORA DE LA MARCA DECK & DECKER, MODELO MM575, EN COLOR ROJO.
- 19) UN JUEGO DE COMEDOR EN MADERA BARNIZADO EN COLOR NOGAL, COMPUESTO DE MESA EN MEDIDAS DE 1.20 X 2.00 M. CON OCHO SILLAS, TRINCHADOR CON VITRINA EN MEDIDAS 0.50 X 2.50 X 2.20 M DE ALTURA.
- 20) UN CUADRO EN MADERA DE LA ÚLTIMA CENA, EN METAL REPUJADO, DE MEDIDAS 1.00 X 0.90 M, CON MARCO EN MADERA COLOR COBRE.
- 21) UNA COLUMNA EN PIEDRA DE 0.40 X 0.50 M. EN COLOR HUESO, CON MACETA DE BARRO PINTADA EN DIFERENTES COLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES.
- 22) TRES FIGURAS DECORATIVAS EN CRISTAL SOPLADO, COLOR BLANCO EN MEDIDAS DE 50 X 12 Y 15 X 50 CM.
- 23) UNA SALA DE TRES PIEZAS, EN MADERA COLOR NOGAL OSCURO, TAPIZADA EN TELA COLOR HUESO.
- 24) UNA MESA DE CENTRO EN MADERA Y CHAPA, BARNIZADA EN COLOR NOGAL OSCURO, EN MEDIDAS DE 0.50 X 1.20 M DE DIÁMETRO.
- 25) UNA MESA DE ESQUINA EN MADERA BARNIZADA, EN COLOR NOGAL OSCURO, EN MEDIDAS DE 60 X 50 CM. DE DIÁMETRO.

26) UNA LÁMPARA DE PIE EN MADERA BARNIZADA EN COLOR NOGAL OSCURO DE MEDIDAS 50 X 1.50 M. DE ALTURA DE 5 FOCOS.

27) UN CUADRO CON LA FOTOGRAFÍA DE UNA CASCADA, CON MARCO DE MADERA DE MEDIDAS 0.90 X 1.20 M.

28) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA MABE, COLOR BLANCO, DE 9 PIES CÚBICOS.

29) UN DESAYUNADOR EN MADERA Y CUATRO SILLAS, ASIENTOS TAPIZADOS EN TELA PLANA COLOR BLANCO, CUBIERTA DE CRISTAL DE 6 MM DE ESPESOR, EN MEDIDAS DE 1.20 M. DE DIÁMETRO.

INMUEBLES

3) INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 909, ENTRE LAS CALLES DE CORREGIDORA Y CINCO DE MAYO, COLONIA CONSTITUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

MENAJE

1) UN ESCRITORIO EN MADERA BARNIZADA EN COLOR NOGAL OSCURO, EN FORMA DE ESCUADRA DE MEDIDAS 1.50 X 2.00 M. Y ARCHIVERO DE TRES CAJONES.

2) UNA TELEVISIÓN A COLOR DE LA MARCA PHILLIPS, MODELO 20CR.

3) DOS SILLAS TIPO SECRETARIALES, TAPIZADAS EN TELA DE COLOR VERDE, ESTAMPADAS, CON ESTRUCTURA METÁLICA EN COLOR NEGRO.

4) UN TELÉFONO ALÁMBRICO DE LA MARCA TELMEX, MODELO DIGITAL SECRET ED10, COLOR HUESO.

5) SIETE FIGURAS EN MADERA BARNIZADAS EN COLOR NOGAL OSCURO, DOS FORMA DE ÁGUILA, DOS EN FORMA DE CABEZA DE LEONES, UNA FORMA DE ELEFANTE, UNA EN FORMA DE BÚHO Y UNA EN FORMA DE YAKI.

6) UNA SALA COMPUESTA DE TRES PIEZAS, TAPIZADA EN PIEL COLOR HUESO.

7) UNA MESA DE CENTRO EN MADERA, COLOR NATURAL, DE MEDIDAS DE 1.00 X 1.00 M.

8) UN APARATO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA MARCA MIRAGE, MODELO REMOTE CONTROL MMS-3020.

9) UN CUADRO EN LITOGRAFÍA, EN FORMA DE COPA DORADA, EN MEDIDAS DE 1.00 X 1.20 M. CON MARCO DE MADERA EN COLOR DORADO.

10) SEIS FIGURAS, UNA EN FORMA DE ÁGUILA, OTRA EN FORMA DE MUJER, OTRA EN FORMA DE CARNERO, DOS EN FORMA DE CEBÚ, TODAS EN MATERIAL DE POLICROMATO.

11) UN ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO, CON MADERA CON CUBIERTA DE CHAPA, EN MEDIDAS DE 1.00 X 1.70 X 0.80 DE ALTURA, CON SEIS CAJONES.

12) UNA CÓMODA EN MADERA BARNIZADA EN COLOR NOGAL OSCURO, EN MEDIDAS DE 2.00 X 0.80 M.

13) DOS LIBREROS EN MADERA BARNIZADOS EN COLOR NOGAL OSCURO, EN MEDIDAS DE 0.40 X 1.00 X 2.00 DE ALTURA CADA UNO.

14) UN TELÉFONO ALÁMBRICO DE LA MARCA TELMEX.

15) UN CUADRO CON LA LITOGRAFÍA DE CENTRO AMÉRICA, CON MARCO EN MADERA COLOR DORADO, DE MEDIDAS 0.80 X 0.80 M.

16) TRES SILLAS EN MADERA BARNIZADAS EN COLOR NOGAL OSCURO, CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL COLOR VINO.

17) UN MUEBLE DE MADERA EN FORMA DE MAPAMUNDI, CON COMPARTIMIENTO INTERIOR PARA COPAS DE CRISTAL, EN MEDIDAS DE 0.80 X 0.80 M DE ANCHO BARNIZADO EN COLOR NOGAL CLARO Y OSCURO, CON LA LEYENDA DE MADE IN ITALY.

18) UNA CREDENZA EN MADERA Y CHAPA, EN MEDIDAS 0.40 X 1.50 X 0.90 M DE ALTURA.

19) UN GENERADOR ELÉCTRICO DE LA MARCA GENERAC, MODELO 4000XL, COLOR ROJO.

INMUEBLES

4) PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CAMPO LAS TIERRITAS", UBICADO EN EL KILÓMETRO 169, DE LA CARRETERA FEDERAL OBREGÓN - NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(08) OCHO DE JULIO (2010) DE DOS MIL DIEZ**, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente **INMUEBLE**:

INMUEBLE

5) INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMPRENDEDORES, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO VILLA SATELITE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

MENAJE

1) UN ANTECOMEDOR TUBULAR CON PLIANA, CUATRO SILLAS Y MESA EN FORMAICA.

2) UN REFRIGERADOR DE LA MARCA KENMORE, DE SEIS PIES.

3) UN COMEDOR EN MADERA DE SEIS SILLAS TAPIZADAS EN PLIANA CON APARADOR DE TRES PUERTAS Y DOS ENTREPAÑOS CON LUZ INTERIOR.

4) UNA SALA DE DOS PIEZAS, CON SILLONES DE DOS PLAZAS TAPIZADAS EN TELA.

5) UNA MESA DE CENTRO EN MADERA BARNIZADA Y DOS MESAS LATERALES DEL MISMO MATERIAL, SIENDO LA PRIMERA DE 1.20 POR .75 METROS Y LAS SEGUNDAS DE .60 POR .60 METROS.

6) DOS PEDESTALES EN MADERA TIPO CAOBA, DE 1 METRO X .30 METROS.

7) UN LOVE SEAT EN PIEL COLOR BEIGE.

8) UNA REPRODUCCIÓN DE UNA PINTURA DE .74 X 104 CM.

- 9) UNA LUNA DE 1 METRO X .80 MTS.
- 10) RECÁMARA COMPUESTA POR UNA CAMA TIPO QUEEN SIZE, TOCADOR CON LUNA DE 1.60 MTS. POR .45 MTS. POR .80 MTS. DOS BUROES TODO EN MADERA TIPO CAOBA.
- 11) UN TELEVISOR DE LA MARCA SONY DE 21" A CONTROL REMOTO.
- 12) UNA RECÁMARA COMPUESTA POR CAMA TAMAÑO KING SIZE, TOCADOR CON LUNA, DE 2.50 M POR .80 M, TODO EN MADERA TIPO CAOBA.
- 13) UN SILLÓN TIPO CHESLON DE MADERA Y TELA DE 1.48 MTS. POR .45 MTS POR .65 MTS.
- 14) RECÁMARA COMPUESTA POR UNA CAMA TIPO KING SIZE, TOCADOR CON LUNA DE 2.50 MTS. POR .45 MTS. POR .80 TODO EN MADERA TIPO CAOBA.
- 15) RECÁMARA COMPUESTA POR UNA CAMA TIPO QUEEN SIZE, TOCADOR CON LUNA DE 1.80 M POR .45 POR .80 MTS, TODO EN MADERA TIPO CAOBA.
- 16) UNA TELEVISIÓN DE LA MARCA EMERSON, A COLOR DE 19".
- 17) UNA LAVADORA DE LA MARCA "WESTIN HOUSE", DOS VELOCIDADES, 16 CICLOS.
- 18) UNA SECADORA DE LA MARCA KENMORE, TIPO ELITE.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE (2005) DE DOS MIL CINCO**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **INMUEBLES**:

INMUEBLES

6) INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO AGUA BLANCA", UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 26°53'05" NORTE 108°37'21" W, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, ESTADO DE SONORA.

7) INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LOS POTRERILLOS", UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 26°53'27" NORTE 108°54'16" W, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, ESTADO DE SONORA.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(11) ONCE DE JUNIO (2006) DE DOS MIL SEIS**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **INMUEBLES**:

INMUEBLES

8) INMUEBLE UBICADO EN CALLE ADOLFO DE LA HUERTA, NÚMERO 910 A, LOTE 16, MANZANA 67, COLONIA PITIC, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

9) INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO KILOWATT", MISMO QUE SE UBICA EN CARRETERA N. 16, RUMBO AL PUEBLO DE PUERTO LIBERTAD, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(21) VEINTIUNO DE JULIO (2005) DE DOS MIL CINCO**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **INMUEBLES**:

INMUEBLES

10) INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO EL GUAYPARÍN", UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 27°25' NORTE 108°59' OESTE, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, ESTADO DE SONORA.

11) INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO EL MEZQUITE", UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 27°23' NORTE 109°14' W, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, ESTADO DE SONORA.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO (2005) DE DOS MIL CINCO**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **INMUEBLES Y MENAJE**:

INMUEBLES

12) INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUSTÍN MELGÁR, NÚMERO 911, COLONIA SONORA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

MENAJE

1) UN COMEDOR CON COCHO SILLAS DE MADERA, CON ASIENTO TAPIZADO EN TELA.
2) VITRINA FABRICADA EN MADERA, CON CUATRO PUERTAS ABATIBLES CON CRISTAL, DOS PUERTAS ABATIBLES EN MADERA Y TRES CAJONES CENTRALES.

3) RECÁMARA FABRICADA EN MADERA CONSISTENTE EN CAMA INDIVIDUAL CON CABECERA Y COLCHÓN, DOS BUROES CON DOS CAJONES CADA UNO, UN TOCADOR CON SIETE CAJONES Y UNA PUERTA ABATIBLE, CON LUNA DE DIMENSIONES.

4) RECÁMARA FABRICADA EN MADERA CONSISTENTE EN CAMA KING SIZE, CON CABECERA Y COLCHÓN, DOS BUROES CON DOS CAJONES CADA UNO, UN TOCADOR CON SIETE CAJONES CON LUNA Y UNA CAJONERA CON CINCO COMPARTIMENTOS.

13) INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO R. ALMADA, NÚMERO 513 SUR, COLONIA VILLA ITSON, C.P. 85139, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(10) DIEZ DE SEPTIEMBRE (2005) DE DOS MIL CINCO**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **INMUEBLES Y MENAJE**:

INMUEBLES

14) INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 914, COLONIA CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

MENAJE

- 1) UNA SALA COMPUESTA DE TRES PIEZAS, SOFÁ, LOVE SEAT Y SILLÓN, TAPIZADOS EN TELA ESTAMPADA, LINEAL FLOREADO, CON MOLDURAS EN MADERA.
- 2) UNA MESA ESQUINERA DE 60 X 60 X60 CON PATAS.
- 3) UNA LÁMPARA DE MESA, BASE LATÓN DE CRISTAL DE DOS FOCOS Y PANTALLA.
- 4) UNA MESA DE CENTRO CUADRADA, CUBIERTA EN CHAPA Y CEDRO DE MADERA.
- 5) UNA MESA DE SERVICIO DE BAR, EN MADERA DE 70 X 50 X 80.
- 6) UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO DE AUDIO, EN MADERA DE 140 X 46 X 170.
- 7) UN EQUIPO DE AUDIO CON AMPLIFICADOR, SINTONISADOR, DOBLE CASSETTERA, ECUALIZADOR, REPRODUCTOR DE CD, TORNAMESA Y DOS BOCINAS.
- 8) COMEDOR PARA OCHO COMENSALES CON SUS RESPECTIVAS SILLAS, EN MADERA AL PARECER DE LAS DENOMINADAS PRECIOSAS.
- 9) UNA VITRINA, TRINCHADOR DE MADERA.
- 10) UN ESQUINERO EN MADERA Y CRISTAL.
- 11) UN CUADRO AL ÓLEO, NATURALEZA MUERTA, FRUTERO EN VENTANAL, FIRMADO POR "MILÁN", CON MARCO.
- 12) UN HORNO DE MICROONDAS.
- 13) UN ANTECOMEDOR PARA SEIS PERSONAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS EN MADERA.
- 14) UNA MESITA ESQUINERO DE MADERA.
- 15) LOVE SEAT Y DOS SILLONES, EN MADERA TAPIZADOS EN TELA FLORAL.
- 16) UN RELOJ CU-CU EN MADERA.
- 17) UNA MESA ESQUINERO EN MADERA CUADRADA.
- 18) UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO DE T.V. EN MADERA CON TRES CAJONES.
- 19) UN TELEVISOR.
- 20) UNA MESITA PARA TELÉFONO CON BASE TIPO ARPA EN MADERA.
- 21) UN REFRIGERADOR.
- 22) UNA CAMA TAMAÑO MATRIMONIAL CON CAJÓN Y COLCHÓN HOTELEROS, DOS BUROES Y CABECERA. UN TOCADOR CON LUNA, HACIENDO JUEGO CON CAJONERA, TODO EN MADERA DE PINO DE PRIMAVERA.
- 23) UN TELEVISOR.
- 24) MESA CON RUEDAS PARA SERVICIO DE BAR.
- 25) UNA BASE DE MADERA DE PINO DE SEGUNDA TAMAÑO KING SIZE, CON COLCHÓN HOTELERO, DOS BUROES EN MADERA.
- 26) DOS LÁMPARAS.
- 27) CAJONERA EN MADERA.
- 28) UNA BASE MATRIMONIAL EN MADERA DE PINO DE SEGUNDA, COLCHÓN ORTOPÉDICO, DOS BUROES, CABECERA Y TOCADOR CON LUNA.
- 29) UN CAJÓN Y COLCHÓN TAMAÑO KING SIZE, HOTELERO, CON DOS CAJONERAS HACIÉNDOLAS BUROES, CON TOCADOR Y LUNA Y MUEBLE PARA TELEVISIÓN.
- 30) UN DESPACHADOR DE AGUA.

15) INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, SIN NÚMERO, CASI ESQUINA CON CALLE RÍO BALSAS, COLONIA FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

Dichos bienes son afectos a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/177/2005 Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México a 12 de octubre de 2016

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O

Lic. Aurelia Urzúa Domínguez

Rúbrica.

(R.- 440479)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2016/R/11/138

LUIS ALBERTO CASTELLANOS ÁVILA. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/10/2016/R/11/138**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 24 de octubre de 2016, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Coyoaca de Benítez, Guerrero, toda vez que omitió vigilar el cumplimiento del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS de 6 de diciembre de 2011, suscrito entre el citado Ayuntamiento y Benito Godoy Vargas, financiado con recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, toda vez que no se proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara la amortización de la totalidad del anticipo otorgado con cargo a dicho contrato; infringiendo los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 109-A, fracción II, de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Cláusula Quinta del citado Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1 677,405.93**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, así como un perjuicio constituido por los gastos financieros que se generen en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 440294)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2016/R/11/138

ANTONIO CALZADA VÁZQUEZ. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/10/2016/R/11/138**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 24 de octubre de 2016 se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Residente de Obra del H. Ayuntamiento de Coyoaca de Benítez, Guerrero, toda vez que omitió supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución y desarrollo de los trabajos relacionados con el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS de 6 de diciembre 2011, suscrito entre ese H. Ayuntamiento y Benito Godoy Vargas, financiado con recursos del

Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios; toda vez que no se proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara la amortización de la totalidad del anticipo otorgado con cargo a dicho contrato; infringiendo los artículos 50 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y VI, y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Cláusula Quinta del referido Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'677,405.93**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, así como un perjuicio constituido por los gastos financieros que se generen en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de 2016.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 440288)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2016/R/11/138**

HERMILO DAVID RODRÍGUEZ. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/10/2016/R/11/138**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 24 de octubre de 2016, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Supervisor de Obra del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, toda vez que omitió llevar el control del avance financiero de la obra respecto de la amortización de la totalidad del anticipo otorgado con cargo al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS de 6 de diciembre 2011, suscrito entre el citado Ayuntamiento y Benito Godoy Vargas, financiado con recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios; infringiendo los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción XII y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y Cláusula Quinta del referido Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$1'677,405.93**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, así como un perjuicio constituido por los gastos financieros que se generen en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de

México, a las **trece horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 440291)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2016/R/11/138**

BENITO GODOY VARGAS. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/10/2016/R/11/138**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 24 de octubre de 2016, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Contratista, toda vez que omitió amortizar la cantidad de \$1'677,405.93, saldo restante del importe que por concepto de anticipo le fue otorgado al amparo del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS de 6 de diciembre de 2011, que suscribió con el citado Ayuntamiento, financiado con recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios; infringiendo los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Cláusula Quinta del referido Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'677,405.93**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, así como un perjuicio constituido por los gastos financieros que se generen en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 440292)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio: DGR/B/B2/3823/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PEDRO CUAUHTÉMOC ROQUE MACHADO. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/09/2016/R/11/132**, ni en los proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y por el Servicio de Administración Tributaria, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, por acuerdo de fecha 24 de octubre de 2016, **se ordenó notificar por edictos al C. PEDRO CUAUHTÉMOC ROQUE MACHADO**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezca personalmente ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, **a las 11:00 horas del 29 de noviembre de 2016**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputa y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento citado al rubro. En el acuerdo de inicio de 26 de septiembre de 2016, se señala que **PEDRO CUAUHTÉMOC ROQUE MACHADO**: "Omitió proporcionar asistencia técnica, así como el apoyo adecuado al grupo de trabajo denominado "El Trapichito" para la correcta comprobación de los recursos otorgados a través del Programa de la Mujer en el Sector Agrario para la ejecución del proyecto productivo número PM-CHIS-11-01624-015353 denominado "Cultivo de Gladiolo", ya que el referido grupo no acreditó haber realizado la operación comercial que se señala en la factura número 0209 de 30 de noviembre de 2011"; causando un daño por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 440341)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/08/2016/R/11/066

PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2016/R/11/066, por acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por omisiones presuntamente irregulares atribuidas a dicha empresa, en su carácter de Contratista, consistentes en: Recibir el pago de la factura 7571, de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, por la cantidad de \$30'278,080.61 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 61/100 M.N.), por el concepto de "pago por ajuste de indirecto y financiamiento aplicado a las estimaciones generadas del contrato IIIS-EST-COP-005-10, del Convenio IIIS-EST-COP-005-10-1 y Convenio IIIS-EST-COP-005-10-2, relativos a los trabajos de construcción del Espacio Conmemorativo y Monumento "Estela de Luz", a ubicarse en paseo de la Reforma a la altura de las rejas de los leones del Bosque de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal", por parte de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.,

no obstante que el cálculo que realizó a través del Dictamen de Conciliación del Indirecto y Financiamiento del Contrato IIIS-EST-COP-005-10, de fecha 3 de octubre de 2012, en conjunto con I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., no se apejó a las consideraciones emitidas sobre el particular por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, en el oficio número UNCP/309/TU/0418/2012, del 13 de julio de 2012, ni realizó el reintegro de la misma conforme a las disposiciones legales. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$30'278,080.61 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 61/100 M.N.), y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, a las 9:30 horas del 24 de noviembre 2016, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer por medio de su representante legal sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 440381)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088

La Paz Amable, S.C. de R.L. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088** se ordenó su notificación por edictos ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con SAGARPA, a través de Financiera Rural el 30 de diciembre de 2011, ya que solo exhibió 4 facturas y 12 listas de raya que comprueban un importe total de \$968,001.00, aplicado en conceptos autorizados en el Paquete Tecnológico Establecimiento y Mantenimiento Pre-productivo de Hule, elaborado por el INIFAP, por lo que subsiste un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$975,362.10, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO Y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **diez horas del cinco de diciembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por

precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 440250)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088**

Productores de Hule de la Región El Malota, S.P.R. de R.L. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088** se ordenó su notificación por edictos ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con SAGARPA, a través de Financiera Rural el 29 de diciembre de 2011, ya que el beneficiario exhibió un recibo expedido por Planta Comercializadora Látex de Tezonapa S.P.R. de R.L. de C.V.; que no reúne los requisitos fiscales, considerando que la referida empresa expide facturas, por lo que, toda vez que el beneficiario no acreditó la correcta aplicación de la totalidad de los recursos económicos federales por la cantidad de \$298,379.00, se hace presumible la existencia de un daño a la Hacienda Pública Federal por este monto, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO Y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **trece horas del cinco de diciembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 440252)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088

José Rosales García. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, debido a una presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en omitir comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de Financiera Rural el 13 de diciembre de 2011, ya que para acreditar la aplicación de los recursos públicos federales, exhibió un recibo sin requisitos fiscales, el cual no es un documento idóneo para comprobar el correcto ejercicio del subsidio recibido, quedando subsistente un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$256,460.00, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **atorce horas del cinco de diciembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 440255)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088

Isaac Espinosa Rodela. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la SAGARPA, a través de Financiera Rural el 27 de diciembre de 2011, ya que para acreditar la aplicación de los recursos públicos federales, se exhibió 1 comprobante que amparan la cantidad de \$2,550,884.00; sin embargo no reúne requisitos fiscales, por lo que no es un documento idóneo para acreditar o comprobar la aplicación del recurso recibido, quedando subsistente un presunto daño a la

Hacienda Pública Federal por el monto de \$604,500.80 más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **doce horas del cinco de diciembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 440256)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/D/08/2016/R/11/088**

Silvestre Pantoja Pioquinto. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la SAGARPA, a través de Financiera Rural el 29 de diciembre de 2011, ya que se pretendió acreditar la correcta aplicación, con 2 comprobantes que suman un importe de \$268,534.00 de los cuales uno de ellos es un recibo por la cantidad de \$242,972.00.00, sin embargo carece de requisitos fiscales, por lo que no es un documento idóneo para acreditar o comprobar la aplicación del recurso recibido, el otro documento exhibido se trata de una nota de venta sin requisitos fiscales que ampara la cantidad de \$25,562.00, quedando subsistente un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$14,337.40 más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **once horas del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis**, a fin de que

manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 440266)

ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES, A.C.

CAMARA NACIONAL HOTELERA®

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos que rigen a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., se convoca a sus afiliados a la LXXV Asamblea General Ordinaria y XXI Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera®, que tendrán lugar en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del 30 de noviembre al 02 de diciembre del año 2016 en el Hotel Quinta Real Villahermosa, sita en Paseo Usumacinta, número 1402, Col. La Choca C.P. 86035. La Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de socios presentes, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Jueves 01 de diciembre, 10:00 horas

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Lectura de la convocatoria a la Asamblea publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
- 6.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la LXXIV Asamblea General Ordinaria y del acta de la XX Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera, A. C., celebradas en la ciudad de Tepic, Nayarit, del 25 al 27 de noviembre de 2015.
- 7.- Informe de presidencia.
- 8.- Informe de tesorería.
- 9.- Informe de la junta de vigilancia.
- 10.- Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2016-2018.
- 11.- Informe de comisiones.
- 12.- Designación de sede para la celebración de la LXXVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles A.C., y de la XXII Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera, A.C.
- 13.- Nombramiento de delegado para la protocolización de las actas de las citadas LXXV y XXI, Asambleas Generales Ordinarias.
- 14.- Asuntos Generales.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016.

Presidente

Ing. Rafael García González

Rúbrica.

Secretario

Ing. Javier Torres Hernández

Rúbrica.

(R.- 440649)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
ARTURO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

VS.

HUGO FERNANDO CASTILLO DE LA TORRE
M. 1091012 LOS CAMPECHANOS DE DON TORIBIO
Exped. P.C. 2994/2015 (C-898) 27208
Folio 36619

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

HUGO FERNANDO CASTILLO DE LA TORRE.

Por escrito presentado en esta Dirección el 23 de noviembre de 2015, al cual recayó el folio de entrada **027208**, por Edgar Burciaga Sánchez, apoderado de ARTURO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
 2 de septiembre de 2016
 El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
 Rúbrica.

(R.- 440671)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ESTUDIO NOMAD MX, S.A. DE C.V.

VS.

ERIC EDILBERTO VALDEZ GÓMEZ
M. 976846 NOMADAS Y DISEÑO
Exped. P.C. 1189/2016(C-341)12064
Folio: 34398

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ERIC EDILBERTO VALDEZ GÓMEZ.

Por escrito presentado en este Instituto el día 17 de mayo de 2016, con folio de entrada 012064, signado por OLIVER BECKER RAMÍREZ, apoderado de ESTUDIO NOMAD MX, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 976846 NOMADAS Y DISEÑO, propiedad de ERIC EDILBERTO VALDEZ GÓMEZ.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada ERIC EDILBERTO VALDEZ GÓMEZ; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
 18 de agosto de 2016
 El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 440682)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento
Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito
Oficio Núm. 311-112400/2016
Exp. Núm. CNBV 311.311.25 (579 U-670) "2016-10-11" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar como Unión de Crédito otorgada a esa sociedad.

VALORA UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.

Boulevard Venustiano Carranza No. 2665-7

Colonia República

C.P. 25280, Saltillo, Coahuila

At'n.: Lic. JORGE VERDUZCO ROSÁN GONZÁLEZ

Delegado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de enero de 2016

Nos referimos al escrito presentado el 18 de agosto del año en curso por esa sociedad, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 311-112223/2016 de fecha 19 de julio de 2016, mediante el cual remiten a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) copia certificada de la escritura pública número 138 de fecha 1 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso García Rendón, Notario Público número 40 de la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza e inscrita en el Registro Público de ese Estado el 2 de agosto de 2016, a través de la que se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el día 18 de enero de 2016, en la que se resolvió, entre otros: (i) el cambio de denominación de **Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Norte de Nuevo León, S.A. de C.V.**, por la de **Valora Unión de Crédito, S.A. de C.V.**; (ii) el cambio de domicilio social al municipio de Saltillo en el Estado de Coahuila de Zaragoza y (iii) el aumento del capital social autorizado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito, esta Comisión modifica el punto SEGUNDO, fracciones I a III de la autorización para organizarse y operar como Unión de Crédito que le fue otorgada a esa sociedad, con oficio número 601-II-29891 de fecha 30 de junio de 1993, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDO.-.....

I.- La denominación de la Sociedad será "Valora Unión de Crédito" y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

II.-El capital social autorizado será de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 960,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 40,000 acciones Serie "B" que integran el capital variable con derecho a retiro, todas ellas con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza."

Asimismo, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 78, primer párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta Autoridad la fecha de la publicación que realice en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de recepción del presente oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales antes invocados, así como en lo dispuesto por los artículos 12, 15, primer párrafo, 20, fracción III, 41, fracciones I y III, y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 12, fracciones I, incisos 1) y 4) y II, incisos 31) y 32), y 37, fracciones I, inciso 2) y VI, inciso 26) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

Directora General de
 Autorizaciones Especializadas
Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández
 Rúbrica.

Directora General de Supervisión de
 Uniones de Crédito
Lic. Cecilia Teresa Mondragón Lora
 Rúbrica.

(R.- 440636)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar chiles secos (páprika) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012 y sus reformas del 2 de julio y 16 de noviembre de 2012, conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación (1) | Participantes (2) | Fracciones arancelarias (3) | Descripción del cupo (4) | País de Origen (5) | Unidad de medida (6) | Cantidad a licitar (7) | Monto máximo adjudicable por participante (8) | Fecha y hora de la licitación (9) |
|------------------------------|---|--|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--|--|
| 002/2017 | Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos | 0904.21.01 0904.21.99 0904.22.01 0904.22.99 | Chiles Secos (páprika) | República del Perú | Kilogramo | 4,900,000 | 490,000 | 02 de diciembre de 2016 15:00 horas. |

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 11 de noviembre de 2016 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para el proceso de adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala de Exportadores de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016.

El Director General de Comercio Exterior

Juan Díaz Mazadiego

Rúbrica.

(R.- 440597)